



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/50/L.4/Add.1
1º de octubre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

50º período de sesiones

Ginebra, 6 a 17 de octubre de 2003

Tema 6 a) del programa provisional

**ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: EXAMEN DE LAS
ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNCTAD**

Adición

Anexo

Estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD

1. La estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD se preparó de conformidad con las conclusiones convenidas adoptadas en la segunda parte del 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrada en mayo de 2003, en la que el Grupo de Trabajo tomó nota "de la información facilitada por la secretaría en el documento TD/B/WP/167, "Nota de la secretaría", así como de la indicación de que se prepararía un nuevo proyecto de estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD que se presentaría al Grupo de Trabajo en su 41º período de sesiones para su examen por los Estados miembros.

Alcance, principios rectores y objetivos

2. La estrategia establece las actividades operacionales de la UNCTAD que abordan los problemas prácticos del comercio y el desarrollo en una era de mundialización y liberalización.

Su objetivo es reforzar la eficacia y los efectos de la cooperación técnica en general de la UNCTAD como complemento indispensable del análisis de la política de la institución y de la labor de su mecanismo intergubernamental.

3. El objetivo de la cooperación técnica de la UNCTAD es prestar asistencia a los países en desarrollo para que se integren en la economía mundial. La estrategia tiene por objeto potenciar su capacidad endógena para hacer frente a las dificultades y aprovechar las oportunidades que les ofrece esa integración, y para establecer y aplicar sus propias estrategias de desarrollo.

La eficacia de la cooperación técnica depende de la aportación nacional, en especial el grado de autonomía del país y la capacidad local desarrollada por cada operación, y de la simbiosis establecida entre las estrategias nacionales de desarrollo y los mecanismos mundiales favorables al desarrollo.

4. A este respecto, la cooperación técnica de la UNCTAD hace especial hincapié en el fortalecimiento de las capacidades humanas, institucionales, productivas y exportadoras de los países beneficiarios. Las actividades prestarán apoyo a las políticas de reducción de la pobreza y a la consecución de los objetivos del desarrollo internacional, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, y las recomendaciones pertinentes de las conferencias mundiales.

5. La cooperación técnica de la UNCTAD deberá orientarse hacia los países en desarrollo con mayores necesidades. Los países menos adelantados tendrán prioridad en la asistencia prestada por la UNCTAD. Se deberá prestar atención a las necesidades especiales de los países insulares pequeños en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y ciertos países en desarrollo con economías estructuralmente débiles, pequeñas y vulnerables. La UNCTAD debería seguir proporcionando cooperación técnica a las economías en transición.

6. En la prestación de sus servicios de cooperación técnica, la UNCTAD recurrirá a sus conocimientos prácticos en su calidad de centro de coordinación de las Naciones Unidas del tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible. En ese proceso los trabajos analíticos y las actividades operacionales se seguirán apoyando entre sí, a fin de asegurar la coherencia entre las esferas temáticas especializadas de la UNCTAD.

7. La cooperación técnica de la UNCTAD se determinará en función de los resultados de la XI UNCTAD, las prioridades de su programa de trabajo establecidas en el documento final de la X UNCTAD y recogidas en las decisiones pertinentes de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las conclusiones pertinentes de recientes conferencias mundiales, como la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Cuarta y Quinta Conferencias Ministeriales de la OMC y la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito.

8. Los Estados miembros examinarán y actualizarán la estrategia, según proceda, a la luz de las nuevas necesidades de desarrollo y los mandatos de la UNCTAD.

9. Se utilizarán distintos instrumentos de cooperación técnica a corto y a largo plazo, en la forma apropiada, de acuerdo con la naturaleza y los objetivos de cada actividad o programa y para poder responder a las distintas necesidades de los beneficiarios. La cooperación técnica de la UNCTAD estará centrada en el fortalecimiento de la capacidad, sin perder de vista las intervenciones puntuales y a corto plazo. Esto implica la potenciación de la capacidad endógena de los países en desarrollo para formular, aplicar y evaluar políticas diseñadas en el país para: i) el desarrollo y la diversificación de su sector productivo nacional, ii) el diseño y la aplicación de las políticas de comercio e inversión y de las estrategias de negociación, y iii) el desarrollo de los servicios de apoyo al comercio dentro del marco de sus objetivos de desarrollo y habida cuenta de la evolución del entorno internacional.

10. Teniendo en cuenta ese criterio de fortalecimiento de la capacidad, la cooperación técnica de la UNCTAD tendrá las características siguientes:

- a) Estará impulsada por la demanda y se prestará en función de las necesidades de los beneficiarios;
- b) Se diseñará y se pondrá en práctica de modo que garantice la participación de los beneficiarios y apoye las actividades de desarrollo a nivel nacional;
- c) El diseño, la formulación y la ejecución de los programas se realizarán en estrecha consulta con los beneficiarios y los donantes;

- d) El elemento principal consistirá en fijar como objetivo la atención de las necesidades de desarrollo a largo plazo, como la capacidad humana e institucional;
- e) Se prestará especial atención al objetivo de la sostenibilidad de los proyectos y programas;
- f) En la formulación y la aplicación de los programas y actividades se adoptará un método por etapas bien concebido con el fin de mejorar la eficacia y aumentar los efectos de las actividades de cooperación técnica; y
- g) Los programas se elaborarán y ejecutarán en cooperación con los organismos internacionales y regionales que prestan cooperación técnica en materias relacionadas con el comercio y la inversión, y en asociación con los círculos académicos y empresariales y con las organizaciones no gubernamentales (ONG).

11. Se seguirá un método integrado para la prestación de cooperación técnica tanto en la UNCTAD como a nivel interinstitucional:

- a) A nivel de la UNCTAD, mediante la intensificación de la cooperación entre divisiones, el método integrado preverá la prestación de cooperación técnica, estadística y multidisciplinaria y el fortalecimiento de la capacidad en las esferas en que la UNCTAD dispone de conocimientos especializados. Con ello se logrará una mayor coherencia en las operaciones de la UNCTAD y disminuirá la incidencia de intervenciones fragmentadas.
- b) A nivel interinstitucional, la UNCTAD tratará de intensificar la cooperación y de aumentar las actividades conjuntas con otros organismos que prestan asistencia técnica en materia de comercio e inversiones y en especial con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el PNUD, la OMC, el CCI, el Banco Mundial y otras instituciones intergubernamentales, comprendidas las instituciones regionales y subregionales. El principal objetivo de la cooperación de la UNCTAD con otras entidades que prestan cooperación técnica en materia de comercio e inversión será aumentar al máximo el efecto de las operaciones y las complementariedades entre las instituciones, para aprovechar sus respectivos conocimientos prácticos, habida cuenta

de sus mandatos y de las ventajas comparativas, aumentar la sinergia y evitar las duplicaciones. Se utilizarán instrumentos como los memorandos de entendimiento y los equipos de tareas entre organismos apropiados para determinar el contenido específico de la cooperación interinstitucional y las complementariedades.

12. De acuerdo con las necesidades determinadas en cada caso y con los recursos humanos y financieros disponibles, se promoverán actividades regionales e interregionales en favor de un mayor número de beneficiarios.

13. A reserva de que se disponga de recursos humanos y financieros, se intensificarán las actividades a nivel de país. Esto se aplica en particular a los temas y modalidades de cooperación técnica para los cuales son necesarias grandes operaciones de base nacional a largo plazo y adaptadas a cada país, de conformidad con los intereses de los beneficiarios y los compromisos que éstos hayan adquirido de apoyar la operación. Se aumentarán a ese respecto la cooperación y las actividades conjuntas con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los organismos pertinentes que tengan representación sobre el terreno, especialmente en la formulación y la aplicación de estrategias nacionales sobre comercio y desarrollo de los países. De igual manera, la UNCTAD procurará aumentar la participación en los mecanismos a nivel de país como ECP/MANUD, los grupos consultivos del Banco Mundial y las reuniones de mesa redonda del PNUD.

Principales formas de cooperación técnica

14. La cooperación técnica de la UNCTAD se centrará en el análisis de políticas, el desarrollo de la capacidad institucional y el desarrollo de la capacidad humana. Algunas formas de cooperación técnica de la UNCTAD consistirán en lo siguiente:

- a) Intercambios de experiencias sobre el desarrollo;
- b) Cooperación Sur-Sur y cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD);
- c) Estudios nacionales y estudios temáticos sobre cuestiones específicas de desarrollo como parte del programa de trabajo de la secretaría y como contribución a las deliberaciones internacionales y de expertos;

- d) Análisis de política en materia de desarrollo, comercio, inversión y ciencia, tecnología e innovación, y evaluaciones de la eficacia de los servicios de apoyo al comercio;
- e) Servicios de asesoramiento a nivel nacional, subregional y regional;
- f) Actividades integradas por países a nivel de toda la UNCTAD para países seleccionados, en el contexto de la coordinación por países, especialmente para países menos adelantados; deberán también contribuir a los diálogos de política en los grupos consultivos del Banco Mundial y en las mesas redondas del PNUD;
- g) Apoyo al desarrollo de los recursos humanos y a la creación de instituciones, con inclusión de la preparación de conjuntos de útiles (por ejemplo, programas informáticos y manuales sobre las mejores prácticas) y asesoramiento y capacitación sobre su aplicación y utilización por los países beneficiarios;
- h) Actividades de capacitación que abarcan tanto los programas estructurados sobre desarrollo de los recursos humanos que tratan de reforzar las capacidades locales de formación e investigación como los talleres especiales de formación y los seminarios de familiarización; e
- i) Difusión de información sobre comercio, inversión y cuestiones afines, obtenida de la base de datos de la UNCTAD, a los países en desarrollo para uso de los gobiernos o de la sociedad civil.

15. La UNCTAD debería también proseguir la elaboración de directrices para las asociaciones con las ONG, especialmente respecto de su participación en los debates temáticos y en la prestación de servicios de cooperación técnica. Varias ONG son en la actualidad entidades asociadas de pleno derecho de algunos programas de la UNCTAD, lo que debería producirse con mayor frecuencia en el futuro. Se reforzará la cooperación con el sector privado, la sociedad civil y los círculos académicos de todas las regiones del mundo; en parte como beneficiarios, de conformidad con las prioridades nacionales, de las actividades operacionales de la UNCTAD, y en parte como fuentes de experiencia y conocimientos especializados importantes para dichas

actividades. En la elaboración y la ejecución de las actividades se prestará especial atención a las asociaciones con partes interesadas beneficiarias.

16. En la prestación de cooperación técnica, y con el objeto de facilitar el intercambio de enseñanzas sacadas de las experiencias en materia de desarrollo, la labor debería centrarse en el fomento de la capacidad institucional. La UNCTAD:

- a) Mejorará los conocimientos prácticos y las instituciones nacionales, de los que hará pleno uso, para que las partes interesadas nacionales sean asociados activos en el diseño y la ejecución de actividades relativas al establecimiento de prioridades, las competencias y los recursos;
- b) Promoverá el establecimiento de redes, incluso mediante acuerdos de hermanamiento, entre las instituciones que trabajan en esferas afines o similares, incluidas las instituciones de países desarrollados; y
- c) Recurrirá a las instituciones y los conocimientos especializados de otros países en desarrollo utilizando las modalidades de la CTPD.

Supervisión y evaluación

17. Se supervisarán sistemáticamente los efectos de los proyectos y programas en el desarrollo, en particular desde el punto de vista del fomento de la capacidad nacional y de la eficacia en función de los costos. Para facilitar esa labor se establecerán objetivos mensurables al inicio de los proyectos, entre los que figurarán puntos de referencia e indicadores de resultados en la etapa de formulación del proyecto y se establecerán también las bases para la evaluación de los proyectos.

18. Se someterá a los proyectos y programas seleccionados a una evaluación independiente de común acuerdo con el país o los países beneficiarios y el donante o los donantes. En ella se examinará el efecto de las actividades en función de los objetivos y se propondrán recomendaciones prácticas para corregir las deficiencias. El Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas examinará cada año un estudio a fondo sobre un programa de cooperación técnica.

19. La Junta analizará las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD, incluida su eficacia en función de los costos. Para esta labor se contará con el apoyo del Grupo de Trabajo, que se reunirá con ese fin inmediatamente antes que la Junta.

20. Para asegurar la efectiva integración de la labor analítica en la cooperación técnica, la preparación y ejecución de los proyectos se confía a la correspondiente secretaría encargada del programa de trabajo. El Servicio de Cooperación Técnica de la UNCTAD se ocupará de velar por la coherencia general de las actividades de cooperación técnica de la secretaría y la aplicación de la estrategia.

21. La secretaría ejercerá un estricto control de calidad aplicando normas de calidad conjuntamente establecidas en las etapas de elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos.

22. Para mejorar la gestión de la cooperación técnica se modernizarán los procedimientos administrativos. Se asignará en forma más transparente y equitativa al programa sustantivo correspondiente una parte apropiada de los costos de apoyo recibidos por la UNCTAD para la ejecución de los proyectos.

Apoyo de los Estados miembros

23. Para apoyar los objetivos a largo plazo que se pretende lograr prestando una mayor atención al fomento de la capacidad, los países donantes y beneficiarios así como la secretaría colaborarán para garantizar que los recursos humanos y financieros asignados para la aplicación de la estrategia permitan alcanzar el grado de previsibilidad y sostenibilidad deseado. Para ello, se concederá prioridad a las actividades sostenibles a largo plazo, en particular a través de mecanismos plurianuales de financiación y actividades interdivisionales basadas en las prioridades temáticas establecidas en el programa de trabajo de la UNCTAD.